

(001349 DEL 26 DE ABRIL DE 2024)
RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico para el período 2024-2026”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Resolución 2013 de 1986**, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Que según lo establecido en el artículo primero de la **Resolución 2013 de 1986**, todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Que según lo establecido en el artículo segundo de la **Resolución 2013 de 1986** cada Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes - De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes - De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes y De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que según lo establecido en el artículo quinto de la **Resolución 2013 de 1986**, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Qué mediante el **Decreto 1072 de 2015**, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo, se aplican las siguientes definiciones: Parágrafo 1°. En aplicación de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional. Parágrafo 2°. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que de acuerdo con la **Resolución 000437 de 2019** el Rector de la Universidad del Atlántico designa como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al jefe del Departamento de Gestión Talento Humano.

Que mediante **Resolución N° 001134 del 21 de febrero de 2024**, se designó al Departamento de Gestión del Talento Humano como el responsable de la realización de la elección de los representantes de los empleados y conformación del Comité

(001349 DEL 26 DE ABRIL DE 2024)
RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico para el período 2024-2026”

Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico 2024-2026 y se establece el cronograma para las elecciones de los representantes de los empleados ante el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico.

Que mediante la **Resolución 001266 del 4 de abril de 2024**, se modifica el cronograma electoral establecido mediante Resolución N° 001134 del 21 de febrero de 2024, en la cual se establece el trámite de elecciones de representante de los empleados y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico 2024-2026

Que siguiendo las fechas establecidas por el cronograma según la Resolución 001266 del 4 de abril de 2024 para las elecciones, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2024 en Puerto Colombia (Atlántico), se realizaron las elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por la plataforma virtual de la ARL POSITIVA y siendo las 5:00PM estando conectados los respectivos candidatos y como testigos **LEONILA ATENCIA BUSTILLO** y **EDWIN BALSEIRO GARCIA** se realizó el cierre de la jornada de elección.

La jornada de votación para escoger a los representantes de los empleados del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico periodo 2024-2026 se desarrolló con normalidad desde las ocho de la mañana (8:00 am) hasta las cinco de la tarde (5:00 pm) por medio de la plataforma virtual dispuesta por la ARL POSITIVA y los resultados fueron los siguientes:

Nº	NOMBRES DE PLANCHAS	VOTOS
1	EDUARDO ENRIQUE ALVAREZ YEPES Candidato Principal ABRAHAM ADIE VILLAFANE Candidato Suplente	93
2	ERIKA PACHECO MARTINEZ Candidato Principal GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES Candidato Suplente	80
3	YAMILE PADILLA CAMARGO Candidato Principal ROCIO NAVARRO BULA Candidato Suplente	74
4	CARMELA ARIZA SUAREZ Candidato Principal HORACIO DE JESUS GUERRERO LOPEZ Candidato Suplente	34
5	JEIMY ALEXANDRA MUNZON ORTIZ Candidato Principal INES LEONOR VILLALOBOS HERNANDEZ Candidato Suplente	24

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7088-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

(001349 DEL 26 DE ABRIL DE 2024)
RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico para el período 2024-2026”

6	Votos en Blanco	9
	Total Votos	314

Es preciso resaltar que las planchas integradas por EDUARDO ENRIQUE ALVAREZ YEPES (Candidato principal) - ABRAHAM ADIE VILLAFANE (Suplente), ERIKA PACHECO MARTINEZ (Candidato principal) - GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES (Suplente), YAMILE PADILLA CAMARGO (Candidato principal) - ROCIO NAVARRO BULA (Suplente), CARMELA ARIZA SUAREZ (Candidato principal) - HORACIO DE JESUS GUERRERO LOPEZ (Suplente), obtuvieron la votación mayoritaria con 93, 80, 74 y 34 votos respectivamente, siendo las planchas electas para la representación de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico periodo 2024-2026 y resaltando que no se presentaron reclamaciones por parte de los candidatos de los testigos durante el cierre de las votaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo en la Universidad del Atlántico así:

Nº	NOMBRES DE PLANCHAS	VOTOS
1	EDUARDO ENRIQUE ALVAREZ YEPES Candidato Principal ABRAHAM ADIE VILLAFANE Candidato Suplente	93
2	ERIKA PACHECO MARTINEZ Candidato Principal GERSON ENRIQUE BUSTOS JAIMES Candidato Suplente	80
3	YAMILE PADILLA CAMARGO Candidato Principal ROCIO NAVARRO BULA Candidato Suplente	74
4	CARMELA ARIZA SUAREZ Candidato Principal HORACIO DE JESUS GUERRERO LOPEZ Candidato Suplente	34
5	JEIMY ALEXANDRA MUNZON ORTIZ Candidato Principal INES LEONOR VILLALOBOS HERNANDEZ Candidato Suplente	24
6	Votos en Blanco	9
	Total Votos	314

(001349 DEL 26 DE ABRIL DE 2024)
RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se reconocen los resultados de las elecciones de los representantes de los empleados para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico para el período 2024-2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986. Se declaran como representantes electos de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico, para el período 2024-2026, a las siguientes personas:

Titulares y Suplentes:

Eduardo Enrique Álvarez Yepes (Titular) - Abraham Adie Villafañe (Suplente)
Erika Pacheco Martínez (Titular) - Gerson Enrique Bustos Jaimes (Suplente)
Yamile Padilla Camargo (Titular) - Rocío Navarro Bula (Suplente)
Carmela Ariza Suárez (Titular) - Inés Leonor Villalobos Hernández (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los representantes electos y al Departamento de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su Publicación

Dado en Puerto Colombia a los veintiseis (26) días del mes de Abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Tibisay Barrios – Sandra Hernández
Aprobó: Salomón Mejía Sánchez – Jefe Talento Humano
Revisó: YPereria
Aprobó: MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica *mb*